



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2024-MDM

Marcona, 13 de Febrero del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 03, de fecha 13 de Febrero del 2024, el Informe Legal N° 033-2024-OGAJ/MDM, Nota N°003-2024-OGPP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala en relación a la vecinal que: *“Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo social...”*

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y en que se van a orientar los recursos económicos asignados, por lo que es la Sociedad Civil Organizada quien, con la Municipalidad de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados

Que, Visto el Informe Legal N° 033-2024-OGAJ/MDM; de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual declara procedente Aprobar la Ordenanza Municipal que apertura el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, audiencia pública de rendición de cuentas 2024 y el reglamento marco del proceso de formulación del presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2025, del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica.

Que, Visto la Nota N°003-2024-OGPP/MDM; del Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación del inicio del Proceso Participativo Basado en Resultados 2025 y rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023.

Que, conforme al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades; los Presupuestos Municipales se definen mediante presupuesto participativo, que debe ser aprobado por Sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBAN APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2023 Y EL REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



FISCAL 2025, DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION DE ICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE